

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

San José de Cúcuta, mayo seis de dos mil veintidos.

Auto interlocutorio- Acepta caución

Ejecutivo (demanda acumulada) 540013153001 2020 00176 00

Demandante-ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
(demanda inicial)

DUMIAN MEDICAL (demanda acumulada)

Demandado- LA PREVISORA S. A.

Encontrándose al despacho el presente proceso, se observa que, como quiera que la parte demandada en cumplimiento a lo ordenado en auto calendado febrero 18 del cursante año, allegó la caución fijada a través de la póliza N° NB100343816, constituida en debida forma, considera este servidor que se dan los presupuestos del artículo 602 del Código General Procesal, en armonía con el numeral 3 del artículo 597 ejusdem, lo cual hace procedente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este trámite.

En consecuencia el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Aceptar la caución prestada por la parte demandada LA PREVISORA S.A. y como consecuencia de ello, decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y existentes en autos. Líbrense las comunicaciones del caso y de existir dineros consignados, hágase entrega a la parte demandada, previa creación del proceso en el portal del Banco Agrario.

SEGUNDO: Ejecutoriado y cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para resolver el recurso de reposición incoado por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

HOY 09 MAY 2022 8:00 A.M.

ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO -ORALIDAD-

Rad: 54-001-31-53-001-2021-00262-00

Ref.: Hipotecario

Dte.: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Ddos.: GABRIEL PARADA MONCADA

Auto de trámite: Aprueba liquidación costas

**San José de Cúcuta, seis (06) de mayo de dos mil veintidós
(2022)**

Encontrándose al despacho el presente proceso y, toda vez que verificada la liquidación de costas, practicada por la secretaría, se constata que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, cuyo valor final de \$8,019,200,00, corresponde a la realidad expedencial, acorde con lo ordenado en autos, este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

HOY: 09 MAY 2022 8:00: A.M.

ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–
San José de Cúcuta, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

LIQUIDACION DE COSTAS

LA SECRETARÍA del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**, PROCEDE A EFECTUAR A LA LIQUIDACION DE COSTAS, DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO, RADICADO BAJO EL N° 540013153001 2021 00262 00, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, ASÍ:

PRIMERA INSTANCIA

GASTOS DE NOTIFICACION	\$19.200.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$8.000.000.00
TOTAL	\$8,019,200,00

SON: OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8,019,200,00) MCTE.

Secretario,


ISMAEL HERNANDEZ DIAZ